

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscríbese en la Imprenta Hered.ª de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 20 de Noviembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 4126

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Carreteras

Remitido por el Sr. Gobernador civil de la provincia de Barcelona el proyecto de la Sección segunda de la carretera de tercer orden de San Sadurn de Noya á San Jaime dels Domenys, cuya Sección se halla comprendida entre Vilafranca y San Jaime dels Domenys, á los efectos prevenidos en los artículos 11 y 12 de la vigente ley de Carreteras de 4 de Mayo de 1877 y 13 y 14 del reglamento de 10 de Agosto del mismo año, he dispuesto que esté de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia el proyecto de referencia, por el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación del presente edicto en el *Boletín oficial*, durante cuyo plazo los particulares y pueblos interesados pueden presentar en este Gobierno civil las reclamaciones que estimen oportunas, que versarán sobre si el trazado es el más conveniente bajo el punto de vista administrativo y de los intereses de la región.

Tarragona 20 de Noviembre de 1903.

—El Gobernador, Antonio Villarino.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4127

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Circular

Terminando hoy los plazos señalados para el envío á esta Administración de los repartos por urbana, rústica y pecuaria, y siendo varios los Ayuntamientos y Juntas periciales que no han cumplido tan importantes y urgentes servicios, á pesar de los requerimientos que les han sido hechos; se advierte por la presente á los señores

Alcaldes, como Presidentes de las mencionadas Corporaciones, que si persisten en tan injustificada demora, se exigirán á los individuos que las forman las responsabilidades que autorizan los reglamentos, con las que desde luego quedan conminados.

Tarragona 20 de Noviembre de 1903.
—El Administrador de Hacienda, Eugenio Lazo.

Núm. 4128

Anuncio

Formados por esta Administración los repartimientos de las riquezas urbana, rústica y pecuaria, así como la matrícula de industrial correspondientes al actual año y pueblo de Ciurana, por no estar constituido legalmente su Ayuntamiento, se hace saber por medio del presente á los contribuyentes del distrito que los referidos documentos estarán expuestos al público en esta dependencia durante ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, á fin de que puedan ser examinados por los precitados contribuyentes, los cuales podrán formular durante dicho plazo las reclamaciones que estimen oportunas respecto á sus cuotas.

Tarragona 19 de Noviembre de 1903.
—El Administrador de Hacienda, Eugenio Lazo.

Ayuntamiento constitucional de Tarragona

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Julio de 1903.

Día 1.º—Ordinaria.—Por falta de mayoría legal se aplaza para celebrarla el día 3 del corriente, previa segunda convocatoria.

Día 3.—Ordinaria.—Leída el acta de la sesión anterior correspondiente al día 26 de Junio último, ha sido aprobada, pidiendo el Sr. Chulvi conste su voto en favor del dictamen de la Comisión de Gobernación, relacionado con la petición de las vendedoras de carne de gallina.

Registrados los *Boletines oficiales*, queda enterado el Consistorio de las disposiciones que contienen.

Se aprueba la distribución de fondos para las atenciones del presente mes, ascendiendo los gastos de pago inmediato á 18.738'23 pesetas, los de pago diferible á 14.479'50 pesetas y los de pago voluntario á 2.519'06 pesetas.

A continuación ha sido aprobada la distribución de multas impuestas por la Alcaldía durante el primer semestre del año actual.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Fomento, acuerda S. E. no contribuir á la suscripción para el monumento que se ha de erigir á la memoria del insigne poeta Mosen Jacinto Verdguer, á la que ha sido invitada la Corporación por la Excm. Diputación de Barcelona, por oponerse á ello el Real decreto sobre ordenación de pagos.

La Comisión de Gobernación retira el dictamen que había presentado proponiendo se autorice á las vendedoras de verduras de la Plaza de la Pescadería para que efectúen sus ventas en la Plaza de la Constitución.

A propuesta de la Comisión de Hacienda acuerda el Consistorio acceder á lo solicitado por D. Raimundo Sanromá y D. Isidro Arbonés sobre pago de arbitrios municipales.

Pasan á informe de dicha Comisión las reclamaciones formuladas por Don José Tomás Molina y D. José Montserrat contra la cobranza de varios arbitrios.

Vista la instancia del Sindicato gremial de Consumos solicitando del Ayuntamiento un anticipo para cubrir los gastos de la administración hasta fin de año, ó elevar las tarifas, interesando intervenga el Ayuntamiento en la administración del impuesto, ha acordado S. E. pase á informe de la Comisión del ramo.

Acuerda el Consistorio en votación ordinaria no revocar los acuerdos de 17 de Abril de 1899 y 8 de Enero de 1902, referentes respectivamente á las segundas convocatorias para la reunión de Comisiones y á la duración de éstas.

Asimismo se acuerda anunciar en las papeletas de convocatoria para la próxima sesión la revocación del acuerdo relativo al cambio de hora en que se celebran las sesiones.

Acuerda la Corporación no ha lugar á deliberar respecto de la votación solicitada por el Alcalde Sr. Pallarés en vista de las palabras desagradables que le ha dirigido el Sr. Chulvi en la discusión entablada al tratar de las disposiciones tomadas por la Alcaldía en el asunto de las vendedoras de carne de gallina, toda vez que dicho Concejal retira cuantas palabras hayan podido molestar á la Presidencia, dando de ellas las explicaciones convenientes.

Día 8.—Ordinaria.—No habiendo concurrido suficiente número de señores Concejales se aplaza para celebrarla el día 10.

Día 10.—Ordinaria.—Queda aprobada el acta de la sesión anterior.

Se entera el Consistorio de las disposiciones que contienen los *Boletines oficiales*.

Acuerda la Corporación facultar á la Alcaldía para que designe la Comisión de Concejales que han de asistir á las solemnidades religiosas que con motivo de la festividad de Nuestra Señora del Carmen se celebrarán el 16 del actual en la Iglesia de la Comunidad de Carmelitas Descalzos.

Seguidamente ha sido aprobado un dictamen de la Comisión de Ensanche, acordando: 1.º Aprobar una cuenta de los Sres. Saij y Melendres, importante 104 pesetas, por trabajos de carpintería para conservar el arbolado de la calle de Cañellas.—2.º Recibir en definitiva las obras de construcción de zanjas, cintas y bordillos en la expresada calle por no resultar responsabilidad contra el contratista D. Miguel Garriga.

De conformidad con lo informado por la Comisión de Hacienda acuerda S. E.: Eximir del pago de arbitrios de una tartana á D. J. Monserrat, debiendo satisfacer el correspondiente al de alcantarillado. Desglosar un recibo correspondiente á los herederos de Don Pedro A. Gatells, expidiendo por separado uno para cada heredero. Imponer á D. Francisco Buxadó el arbitrio por desvío de aguas de la casa núm. 19 de la calle del Gasómetro, y que respecto de la casa sita en la calle de Mendez Núñez debe pagar el arbitrio sobre alcantarillado.

El Consistorio aprueba un dictamen de la Comisión de Gobernación proponiendo se autorice á las vendedoras de verduras de la plaza de la Pescadería para situar puestos de venta en la de la Constitución, considerando ésta incluida en el mercado del centro llamado de la Pescadería.

Pasan á la Comisión de Fomento las instancias de D. Javier Martorell y Don José Font solicitando hacer obras, y á la de Hacienda otra de D. Antonio Mas reclamando contra el pago de arbitrios.

Consultado el Ayuntamiento si se revoca ó no el acuerdo de 11 de Febrero último referente á la celebración de sesiones á las 15'30 y verificada

votación nominal ha resultado revocado dicho acuerdo, fijando en lo sucesivo la hora de las sesiones á las 18.

Enterada la Corporación de la Real orden de 22 de Junio último desestimando la revisión del expediente instado por el Centro Industrial para la reforma de la base 4.^a de la tarifa de industrial, interesando tributo Tarragona por lo que le corresponde y se rebaje á 200.000 pesetas el cupo de consumos, ha acordado se haga pública dicha resolución, convocando la Alcaldía á la Comisión especial que en representación de las demás entidades elevó á la Superioridad dicha instancia.

A propuesta de la Comisión de Hacienda acuerda S. E. desestimar una solicitud de D. Tomás Molina que interesa se le exima del pago de arbitrios.

Quedan sobre la mesa hasta la próxima sesión los extractos de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante los meses de Febrero y Marzo últimos.

El Sr. Chulvi anuncia una moción para la sesión próxima, en vista de no satisfacerle la contestación de la presidencia á las preguntas que ha formulado.

Día 15.—Ordinaria.—No habiéndose reunido número legal de Sres. Concejales, ha dispuesto el Sr. Alcalde segunda convocatoria para el día 17 del corriente.

Día 17.—Ordinaria.—Se aprueba el acta de la sesión anterior y acuerda el Consistorio expedir copia certificada de ella á D. Miguel Malé.

Registrados los *Boletines oficiales* se ha enterado S. E. de las disposiciones que contienen.

Se acuerda conste en acta el agradecimiento de la Corporación por los buenos propósitos de la Sociedad económica de Barcelona, protestando del proyecto de traslación del Arzobispado de esta ciudad, y ofreciendo su cooperación en defensa de su permanencia.

A propuesta de la Comisión de Fomento, acuerda S. E.: 1.^o Autorizar á D. Javier Martorell para abrir una ventana en la casa núm. 2 del callejón de la Rosa y revocar y pintar la fachada de la señalada con el núm. 14 de la calle de Nazareth.—2.^o Otorgar permiso al Reverendo D. José Font para revocar y pintar la fachada de la casa núm. 23 de la calle de San Lorenzo.—3.^o Queda sobre la mesa hasta la próxima sesión el dictamen proponiendo se autorice la rescisión de todos los contratos de obras municipales que no se hallen en ejecución, siempre que los contratistas lo soliciten renunciando á toda indemnización.

De la Comisión de Hacienda se aprueba un dictamen informando satisfaga D.^a María de los Dolores Bessa los arbitrios que le corresponden.

Queda sobre la mesa hasta la sesión próxima otro dictamen de la propia Comisión, proponiendo desestimar una reclamación formulada por D. Antonio Mas sobre pago de arbitrios.

Acuerda la Corporación pase á informe de la Comisión respectiva una proposición suscrita por los señores Chulvi y Cuchi (R.), referente á la venta de carne de gallina, frutas y verduras por los agricultores forasteros.

Dada cuenta de los extractos de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante los meses de Febrero y Marzo último, ha acordado S. E. prestarles su aprobación.

El Sr. Chulvi desarrolla la moción anunciada en la sesión anterior por no haberle proporcionado la Presidencia los datos y antecedentes que tenía pedidos sobre pagos y cobros verificados por la Alcaldía.

De conformidad con lo propuesto

por la Comisión de Fomento, acuerda la Corporación autorizar á D. Luis Cavagliani para revocar y pintar la fachada de la casa núm. 14 de la calle de la Unión.

A informe de dicha Comisión pasa una instancia de D. Antonio Soler pidiendo el arreglo de un albañal en la calle de Reding.

La Presidencia da cuenta de haber recibido con una expresiva dedicatoria un ejemplar de la obra «Sanidad y Beneficencia de Barcelona», publicada por D. M. González Sagrañes, acordando S. E. conste en acta el agradecimiento de la Corporación.

Acuerda el Consistorio interesar de la Comisión de Hacienda manifieste si puede disponerse de alguna cantidad para premios á los alumnos de las Escuelas públicas, y á la de Fomento para que estudie una nueva clasificación de las calles de esta capital.

Asimismo acuerda S. E. se facilite á la prensa y á los Sres. Concejales copia de la orden del día, utilizando la máquina de escribir recientemente adquirida.

Día 22.—Ordinaria.—Declarada negativa por falta de mayoría legal, se aplaza para celebrarla el día 24, de segunda convocatoria.

Día 24.—Ordinaria.—Leída el acta de la anterior ha sido aprobada por el Ayuntamiento, con una pequeña rectificación interesada por el Sr. Yxart.

Queda enterado el Consistorio de las disposiciones que contienen los *Boletines oficiales*.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Gobernación, acuerda S. E.: 1.^o Aprobar el traspaso de abastecedor de carnes hecho por D. José Mesías á favor de D. Emilio Sardá.—2.^o Autorizar á las vendedoras de carne de gallina para vender en tiendas, mediante permiso solicitado del Ayuntamiento, viniendo obligadas á sujetar las aves á la inspección veterinaria y satisfaciendo en el acto del reconocimiento 0'25 pesetas por cada gallina, consignando este arbitrio en los presupuestos del año próximo en que comenzará á regir; y autorizar también la venta de verduras y frutas de los forasteros á toda hora de la mañana, obligándoles á descargar las mercancías en el Llano de la Catedral y Plaza de Abastos.

De la Comisión de Fomento se aprueba un dictamen que quedó sobre la mesa en la sesión anterior, autorizando á los contratistas de obras municipales, cuya ejecución no haya principiado, con la adición de que se haga extensiva á los que hayan principiado á cumplirse.

Para hacer la entrega en Caja de los mozos pertenecientes al reemplazo de este año, ha acordado S. E. designar al Sr. Regidor Sindico D. Francisco Yxart y al Oficial del Negociado Don Sergio de Nicolau.

Pasan á informe de la Comisión de Fomento las instancias suscritas respectivamente por D. José Bernat, Don Buenaventura Icart y D. José Teixidó pidiendo autorización para efectuar varias obras.

A la Comisión de Hacienda pasa una instancia de D. Baldomero Torrents sobre exención del pago de arbitrios municipales.

A la de Gobernación una solicitud de D. Enrique Masiá y otros en súplica de que se aumente el alumbrado de la calle de Orosio.

Se incluye en el padrón de vecinos, con el carácter que le corresponda, á D.^a María del Carmen Parejo.

Después del despacho ordinario acuerda el Consistorio pase á informe de la Comisión de Gobernación una instancia suscrita por varios tableros pidiendo se les permita colocar kioscos

para la venta de carnes en la Plaza de la Constitución.

Acuerda S. E. conste en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de Su Santidad León XIII, comunicando este acuerdo al Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo para que á su vez lo traslade á la Superioridad Eclesiástica.

Día 29.—Ordinaria.—No habiendo concurrido número suficiente de señores Concejales, se aplaza para celebrarla de segunda convocatoria.

Día 31.—Ordinaria.—Ha sido leída y aprobada el acta correspondiente á la sesión celebrada el día 24.

Registrados los *Boletines oficiales* números desde el 175 al 180, ha quedado enterado S. E. de las disposiciones que contienen.

De la Comisión de Fomento se aprueban los siguientes informes: 1.^o Conceder permiso á D. Buenaventura Icart para revocar y pintar la fachada de la casa núm. 25 de la calle de S. Miguel.

—2.^o Autorizar á D. José Teixidó para revocar y pintar la señalada con el núm. 9 de Castellarnau y 24 de la de Smith.—3.^o Acceder á lo solicitado por D.^a Teresa Fornas para practicar iguales obras en la de núm. 41 de la calle de la Unión y 4 de la de Cervantes y colocar en ambas un rótulo.—4.^o Autorizar á D. Manuel T. Cuchi para revocar los bajos de las fachadas de las casas números 28 y 42 de la calle de Apodaca.—5.^o Otorgar permiso á D. Fernando Cervera para iguales obras en la fachada de la casa núm. 5 de la calle del Vidrio.—6.^o Autorizar á Don Pablo Ricomá para pintar la fachada correspondiente al establecimiento de música situado en la Rambla de San Juan, núm. 46.

Con arreglo á lo propuesto por la Comisión de Gobernación, se acuerda: 1.^o Desestimar las peticiones de Don Ramón Pijuán y otros industriales del gremio de tableros para establecer kioscos en la Plaza de la Constitución destinados á la venta de carnes.—2.^o Acceder á lo solicitado por D. Enrique Masiá y otros vecinos de la calle de Orosio, dejando encendida toda la noche una de las dos lámparas de dicha calle.

Aprueba el Consistorio un informe de la Comisión de Hacienda eximiendo á la Hermandad de S. Luis del pago de arbitrios.

A continuación ha sido leído y aprobado un dictamen de la Comisión de Consumos informando unas instancias de la Junta Sindical de la recaudación del impuesto y proponiendo soluciones respecto á la pretensión formulada por dicha entidad.

Acuerda S. E. pase á informe de las Comisiones de Gobernación y Consumos una instancia del Centro Industrial relacionada con la denuncia del cupo de consumos de esta ciudad y la rebaja de la tributación.

Asimismo ha acordado el Consistorio pasar respectivamente á las Comisiones de Gobernación, Fomento y Aguas las instancias de D. Pedro Iglesias, D. Ramón Sentís, D. José Pausoda y D.^a Teresa Mercadé.

A petición del Sr. Vilar acuerda la Corporación ceder los gigantes y negritos á los vecinos de la calle del Cos del Bou para solemnizar la festividad de San Roque.

Tarragona 28 de Octubre de 1903.—R. Nogués.

6 de Noviembre de 1903.—Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de esta fecha.—Por A. de S. E., el Secretario, R. Nogués.

Núm. 4129

El Alcalde constitucional de la ciudad de Tortosa,

Hace saber: Que no habiendo ofre-

cido resultado alguno los encabezamientos para cubrir el cupo de consumos y recargos autorizados señalados á las especies de aceite y sal común correspondiente al año próximo de 1904, y en méritos de lo acordado por la Junta municipal, se anuncia la subasta pública del arriendo á venta libre de dichas especies por el tiempo de tres años y por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las once horas del día 3 de Diciembre próximo venidero y terminará á las doce del mismo, bajo el tipo de 175.772'28 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla expuesto en la Secretaría municipal; advirtiendo que la cantidad que ha de constituirse como fianza será el 5 por 100 del tipo de subasta.

Tortosa 17 de Noviembre de 1903.—Antonio de Ramón.

Núm. 4130
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Cambrils

Terminados los repartimientos de las contribuciones territorial por rústica y pecuaria y urbana para el próximo año de 1904, estarán de manifiesto por espacio de ocho días en la Secretaría de esta Corporación municipal, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y presentar durante dicho plazo las reclamaciones que consideren procedentes.

Cambrils 19 de Noviembre de 1903.
El Alcalde, José Rovira.

Núm. 4131
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Brañm

Quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días los repartos territoriales por concepto de rústica, pecuaria y urbana y el de la matrícula correspondientes al año de 1904.

Brañm 20 de Noviembre de 1903.
El Alcalde, Juan Meix.

Núm. 4132
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Selva

Terminado el reparto de rústica y pecuaria de esta villa para el próximo año de 1904, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, para que durante dicho plazo puedan los contribuyentes formular las reclamaciones que consideren pertinentes.

Selva 20 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Ambrosio Ferrater.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 4133
EDICTO

Don Emilio Vélez Sánchez, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Reus.

En virtud del presente y de lo acordado en méritos del expediente instado por D. José Cortés Alimbau para que se inscriba á su favor la posesión de una casa situada en esta ciudad, calle de la Barceloneta, número enarenta, y en atención á que la misma se halla inscrita en el Registro á favor de D. José Tusquellas, cedente del indicado Cortés, se llama á las personas que puedan tener algún derecho sobre dicho inmueble, para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado, oponiéndose en su caso en debida forma á la inscripción de posesión solicitada dentro del término de treinta días; apercibiéndoles sino lo hicieron de pararle el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Reus á diez y ocho de Noviembre de mil novecientos tres.—Emilio Vélez.—Ante mí, el Escribano, por D. J. Sardá, José Den.

Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo

Vista la comunicación de la Gerencia de la Real Compañía de Canalización y Riego del Ebro que el Sr. Gobernador civil traslada con fecha 15 de los corrientes sobre conservación de los puentes de madera del «Llorón» y de la «Carroba» en los cruces del canal con el antiguo camino de Amposta á Vinallop, de conformidad con lo propuesto por el Director de Caminos y cumplimentando los diferentes acuerdos que sobre el particular tiene adoptados la Diputación, se resolvió insistir ante la Superior Autoridad civil de la provincia para que obligue á la Real Compañía al principio citada á reparar y conservar en estado regular de tránsito el puente del «Llorón» hasta que llegue el caso de transformarse en carretera el proyecto del camino antiguo en que está comprendido, haciendo responsable á dicha Compañía de los daños y perjuicios irrogados y de los que pueden subsecuirse por su negligencia en el cumplimiento de aquella obligación.

Examinado el expediente promovido por D. Julio Labrousse, Gerente de la Sociedad «Minas de Molá», para obtener la declaración de utilidad pública con arreglo á lo prevenido en el art. 18 del Decreto ley de 29 de Diciembre de 1868; considerando que cumplidos los trámites y requisitos á que se refiere el art. 13 de la vigente ley de Expropiación forzosa y el 12 del reglamento dado para su ejecución no consta que se haya dado oposición alguna al proyecto, informado favorablemente por la Jefatura de Minas del distrito; considerando que á juicio del citado Gerente es necesaria la ocupación de los terrenos en que las pertenencias mineras han sido adquiridas, habiendo hecho constar el Jefe del distrito que se impone la declaración de utilidad pública en la expropiación solicitada, se acordó consultar al Sr. Gobernador que procede declarar de utilidad pública la expropiación de los terrenos destinados á la explotación de las minas sitas en el término de Molá á cargo de la Sociedad de que es Gerente Don Julio Labrousse.

Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Montblanch al objeto de obtener perdón de contribución por consecuencia del pedrisco que descargó en aquel término el día 8 de este mes, causando perjuicios en las cosechas, que se calculan en una tercera parte de su valor; resultando que promovido este expediente en virtud de acuerdo de la Corporación citada y de la Junta pericial y después de unidos al mismo los documentos prescritos por el art. 100 del reglamento de la Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de 30 de Septiembre de 1885, se dictó por la Alcaldía una providencia con fecha 25 del actual para su remisión á la Diputación, toda vez que estaba terminado en tiempo hábil, remitiéndose en efecto y siendo recibida en las oficinas provinciales en el siguiente día 26; considerando que á pesar de consignarse en dicha providencia que el expediente quedaba terminado en plazo legal, la fecha de la misma prueba lo contrario, por cuanto siendo del día 25 y habiendo ocurrido el pedrisco el día 8 aparece terminado diez y siete después de éste, y el art. 98 del citado reglamento prescribe que estos expedientes deben ser presentados á la Diputación dentro de los quince siguientes al en que la calamidad alegada haya tenido lugar; considerando que en virtud de este precepto, aún de hallarse terminado á los quince días, no por esto podría admitirse por no haber sido presentado oportunamente, atendidos los términos en que repetidamente se fija el art. 98 ya citado; considerando que por igual motivo dejarán de admitirse en su día los expedientes promovidos con igual objeto por los pueblos Vilarrodón y Santa Perpétua, se acordó por mayoría de votos, haciendo constar el suyo en contra el Sr. Boronat, no admitir el expediente de que se trata por no haberse presentado en tiempo hábil.

interesadas para dar paso á las aguas de que está dotado el edificio, obras cuyo coste aproximado se calcula en 190 pesetas.

Examinadas las relaciones documentadas de los bagajes facilitados por el Ayuntamiento de Perelló durante los meses de Abril, Mayo y Junio próximos pasados, se declararon inadmisibles las correspondientes al mes de Abril por haber sido remitidas después del plazo señalado al efecto, y se acordó prevenir al Alcalde complete los expedientes de Mayo y Junio con los datos que faltan é indica el Negociado, devolviéndolos antes de ocho días para la resolución que correspondía.

Aprobadas por el Sr. Gobernador las condiciones económicas que han de regir en la subasta y contrata de los acopios de materiales dispuesta por la Diputación en 2 de Junio último, y transcurridos con exceso sin que se haya formulado reclamación los diez días concedidos al efecto con arreglo á lo prevenido en el art. 29 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se dispuso señalar el día 10 de Septiembre próximo, á las once de su mañana, para que la expresada subasta pueda tener lugar.

Vista la instancia suscrita por D. Juan Boquera Gil, vecino de Vandellós, en solicitud de que se requiera de inhabilitación al Juzgado de Falsas para que deje de conocer en las diligencias sumariales contra el recurrente por falta de puros en el monte comunal; considerando que con dicha falta existió el ánimo de lucrar, circunstancia esencial que determina la competencia de la jurisdicción ordinaria con arreglo al artículo 4.º del Real decreto de 8 de Mayo de 1884; considerando que á dicha jurisdicción incumbe determinar si el hecho es constitutivo de delito ó ha de calificarse como simple falta según la cuantía de los árboles talados y las circunstancias que en el hecho hayan podido concurrir, se acordó consultar al Sr. Gobernador que procede desestimar el recurso de que se trata, declarando no haber lugar á promover la competencia solicitada.

Dada cuenta de una comunicación suscrita por el Sr. Gobernador de la provincia remitiendo para los efectos que procedan otra que le dirigió el Alcalde de Reus con cinco certificaciones, de las cuales resulta, según dice, que varios Concejales de aquel Ayuntamiento continúan ejerciendo el cargo á pesar de hallarse incapacitados para ello; resultando que la mentada comunicación del Alcalde de Reus, fecha 8 de los corrientes, es contestación á un oficio del Sr. Gobernador fecha 18 de Junio anterior, documento que no va unido á los remiendos, por cuyo motivo no es posible comprender á quién se debe la iniciativa en la instrucción de estas diligencias; considerando que tampoco se las ha dado la tramitación que exige y determina el Real decreto de 24 de Marzo de 1891 para que según sea el caso esta Comisión pueda consultar ó resolver, se acordó decirlo así al Sr. Gobernador con devolución de antecedentes por no hallarse en estado de providenciar sobre ellos.

Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Reus á instancia de D. Sebastián Masó Simó en méritos de la renuncia que ha presentado del cargo de Concejal del mismo, fundada en haber instalado en esta capital una casa de comercio, viéndose por ello obligado á permanecer todo el día fuera de aquella ciudad y por tanto imposibilitado de asistir á las sesiones que celebra la Corporación municipal; considerando que la excusa alegada no es de las que comprende el art. 43 de la ley Municipal y el 4.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, se acordó desestimar la súplica formulada y no admitir en consecuencia la renuncia del cargo concejil que en el Ayuntamiento de Reus ejerce D. Sebastián Masó Simó.

Visto el expediente instruido con motivo de la renuncia que del cargo de Concejal

Como quiera que no concurren los requisitos esenciales que exige el art. 98 de la Ley Provincial vigente para resolver si quiera sea interinamente, se decidió someter al acuerdo de la Diputación en la primera sesión que celebre un escrito de la de Barcelona invitándola á contribuir al Monumento que proyecta en memoria del insigne vate Jacinto Verdaguer, y otro de la Comisión especial de Codificación de Cataluña remitiendo un ejemplar del anteproyecto de apéndice al Código civil para el Principado de Cataluña, acerca de cuya totalidad recibirá con gratitud el juicio de esta Corporación. Con lo cual, y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión á las diez y ocho y cuarto.

(Aprobada en la del día 30 de Julio).—El Secretario, Tomás Larráz.

La sesión que hoy debía celebrarse no ha podido tener lugar por no haber concurrido más que los Sres. Vicepresidente y Esplugas.

Y para que conste extendiendo la presente, de orden y con el V.º B.º del Sr. Vicepresidente, en Tarragona á 14 de Julio de 1903.—El Secretario, Larráz.—V.º B.º—Olasa.

La sesión señalada para este día no ha podido celebrarse por falta de mayoría, habiéndose reunido á la hora reglamentaria los Sres. Vicepresidente, Huguer y Freixes. Lo hago constar así, de orden y con el V.º B.º del Sr. Vicepresidente, en Tarragona á 21 de Julio de 1903.—El Secretario, Larráz.—V.º B.º—Olasa.

SESIÓN DEL JUEVES 30 DE JULIO DE 1903

Presidencia del Sr. D. Manuel Homedes

Fué abierta á las quince, ocupando la presidencia el Sr. D. Manuel Homedes, llamado por el Sr. Gobernador como suplente del Sr. Olasa, quien por no haberse celebrado sesión el día 21 no pudo obtener la licencia de veinte y cinco días que tenía solicitada, viéndose obligado á usarla desde luego mediante congojimiento que al efecto dió á la superior Autoridad civil de la provincia. Asistieron además los Sres. Esplugas, Freixa y Huguer y fué aprobada el acta de la anterior correspondiente al día 30 de Junio próximo pasado.

También fueron aprobadas:

- 1.º La fijación de precios para el abono de los suministros correspondientes al mes de la fecha.
- 2.º La relación documentada de los bagajes facilitados por el Ayuntamiento de Montblanch durante el mes de Mayo último, que importa la suma de 76.25 pesetas.
- 3.º La documentación justificativa de igual servicio prestado durante el mes de Junio por las Alcaldías de Falses, Montblanch, Rudecols y Tarragona, que importan respectivamente 7.87 pesetas, 11.75, 6 y 10 con 50.

LIBRERÍA DE LA CIUDAD DE TARRAGONA

4.º La relación de las indemnizaciones devengadas durante el mes de Junio último por los empleados afectos á la Sección de Caminos, con un total de 90 pesetas.

5.º La relación valorada y certificación de las obras de acopios para la conservación de la carretera de Falses á la general de Esplugas á Flix por Bellmunt, trozo de Falses á Bellmunt, kilómetros 1 al 5, ejecutadas por el contratista D. Ramón Arbós Domenech en los meses de Mayo y Junio últimos, ascendiendo el importe líquido de dichas obras á la cantidad de 1.258 pesetas.

6.º La cuenta de 4.350 pesetas por las estancias causadas en el Manicomio de Reus durante el pasado mes de Junio por los albergados que allí existen á cargo de la provincia.

7.º La de 193 pesetas, importe de los gastos ocurridos en la Secretaría de la Junta provincial de Beneficencia durante el primer semestre del año corriente.

8.º La de 346.73 pesetas que rinde el Arquitecto provincial por el importe de las obras de albañilería practicadas desde el mes de Abril al corriente Julio en la Casa provincial de Beneficencia.

9.º Otra suscrita por el mismo funcionario, con un total de 19 pesetas, por obras de carpintería ejecutadas para la conservación del edificio provincial.

10. La de material de oficina en la de Construcciones civiles correspondiente á los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos, importante la cantidad de 277 pesetas.

11. La de 188.25 pesetas que presenta el Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública por los gastos de la oficina de su cargo correspondientes al segundo trimestre de este año.

12. Las cuentas de las dietas de enfermería y estancias de los reclusos en las prisiones de audiencia y correccional durante el pasado mes de Junio, que ascienden en junto á 1.260.84 pesetas.

13. Las que justifican los gastos ocurridos en la Casa de Beneficencia durante el mes de Junio último, con un total de 2.851.80 pesetas en el departamento de Expósitos y de 2.450.89 en el de Misericordia.

14. La cuenta de los gastos de material satisfechos por la Secretaría de esta Diputación en el primer semestre de 1903, que suman 1.192.89 pesetas; y

15. Las condiciones propuestas por el Director de Caminos para que con arreglo y sujeción á ellas el Alcalde de La Galera pueda permitir á D. Carlos Ferreres Bailach la construcción de una pared de cerca en el linde de la carretera de Santa Barbara á la Genia, kilómetro 6, hectómetro 2.

Accediendo á lo solicitado por el Ayuntamiento de Figuerola se autorizó al Arquitecto provincial para levantar los planos y redactar los presupuestos de un cementerio en el barrio de Miramar, viniendo á cargo de la Corporación instante el abono de las dietas que el expresado funcionario devengare en el desempeño de su cometido.

De conformidad con lo propuesto por el Diputado á quien se encargó la instrucción de expediente administrativo en averiguación de las faltas atribuidas al Consejo de esta Corporación D. José Iborra Llorens por la Comisión mixta de Reclutamiento; considerando que las diligencias instruidas con tal motivo por el Juzgado ordinario han sido sobrepasadas, se acordó declarar dicho expediente ultimado y terminado sin ulteriores efectos para el referido Iborra.

En vista de los informes que mediante el oportuno reconocimiento ha practicado el Arquitecto provincial en el edificio que ocupa el Consejo de Agricultura, Industria y Comercio, se le autorizó para ejecutar las obras que el Presidente del mismo tiene